



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

UN  
MAD N° 967105



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 635-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 08 de septiembre de 2025.

**VISTOS:**

La Resolución N° 149-2022-CO-UNJ, de fecha 20 de abril de 2022, Oficio N° 531-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 689-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Acuerdo N° 801-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 149-2022-CO-UNJ, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el Reglamento General de Asistencia y Permanencia del Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 531-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite propuesta de Comisión para la actualización del

Página 1 de 2





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 635-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 689-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita conformación de Comisión para la actualización del Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 801-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", de acuerdo a tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", la misma que se encontrará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	DETALLE
1	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Director General de Administración	Miembro
3	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	Miembro
4	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro
5	Especialista Administrativo de Vicepresidencia Académica	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE